

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 "in fine" del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Nación, que informe a través del organismo público que corresponda sobre los puntos que se detallarán a continuación:

- 1. Planilla en formato electrónico que detalle las personas humanas o jurídicas que hubieran adquirido títulos de la deuda pública argentina de alguna de las especies detalladas en el Anexo I de la Resolución Conjunta 1/2023 de las Secretarías de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación, durante el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2022 y el 18 de Enero de 2023. Este listado deberá incluir: (i) nombre completo o razón social y CUIT/CUIL de cada uno de los adquirentes; (ii) fecha de cada una de las operaciones de adquisición de títulos; (iii) detalle de las especies de títulos adquiridos en cada operación; y (iv) cantidades adquiridas de cada especie de título por cada adquirente en cada operación, precio de adquisición y valor total de cada transacción.
- 2. Informe sobre las acciones concretas iniciadas o a iniciarse a los fines de investigar si pudieron haber comportamientos que afectaron la trasparencia del mercado de capitales en los términos de la ley 26.831 durante el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2022 y el 18 de Enero de 2023. En su caso, deberá proveer un informe circunstanciado que detalle partes involucradas, hallazgos y próximas diligencias. Asimismo deberá informar carátula y número de los expedientes administrativos donde esas investigaciones tramiten.
- **3.** Toda otra información adicional que pueda ayudar a develar si durante el período comprendido entre el 1 de Diciembre de 2022 y el 18 de Enero de 2023 hubieron personas que, contando con información privilegiada, pudieran haber operado en el mercado de títulos de la deuda pública argentina pudiendo obteniendo beneficios para sí y/o para terceros, y/o produciendo un perjuicio al Estado Nacional.

Ricardo Hipólito Lopez Murphy



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Motiva el presente pedido de informes la necesidad de esclarecer si ciertos movimientos inusuales experimentados en el mercado de títulos de la deuda pública argentina, durante el período comprendido entre 1 de Diciembre de 2022 y el 18 de Enero de 2023, pudieron deberse a que algunas personas contaron con información privilegiada.

Despejar esta duda es muy relevante por cuanto -en su caso- esos comportamientos podrían haber significado una afectación severa a la integridad y transparencia de los mercados de capitales, cuyo resguardo encuentra raigambre principal en la ley 26.831 de Mercado de Capitales.

Por otro lado, esos mismos eventuales comportamientos inapropiados podrían haber significado un perjuicio directo al erario público, al haber conducido a un incremento del precio de mercado de los títulos de la deuda pública cuya recompra se anunció con posterioridad, el 18 de enero de 2023. Es decir, podrían haber conducido a un incremento directo de los precios pagados y a pagarse por el Estado Nacional por esos títulos.

Las dudas que es necesario despejar se basan principalmente en las cantidades operadas de ciertos títulos públicos, que impulsaron sus precios a la suba en días (incluso horas) anteriores a que se hiciera público el anuncio de su recompra por parte del Estado nacional.

Por citar un ejemplo, los denominados "Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses step up 2030" (bonos "GD30", por sus siglas de operación en los mercados), operaron el 16 de enero 2023 (feriado en Estados Unidos) por un total de USD 101.548.435 y el 17 de enero de 2023 por un monto total de USD 148.647.530. Considerando que el promedio operado por día durante todo diciembre 2022 y hasta el 15 de enero de 2023 apenas superó USD 45.000.000, esto significa que el lunes 16 de Enero de 2023 se operó más del doble del promedio, y el martes 17 de enero de 2023 más del triple del promedio.

Ponemos énfasis en señalar que el 16 de enero de 2023 fue feriado en Estados Unidos porque eso "a priori" significaría menos demanda, porque hay menos mercado. Por eso, el incremento en volúmenes de ese lunes, que debió ser un día con menos operaciones de lo normal pero que en cambió más que duplicó el promedio de los 45 días anteriores, es especialmente llamativo.



¿A qué pudo haberse debido este incremento en los volúmenes operados, cuando no aparece ningún otro motivo que lo justifique? Creemos importante despejar las dudas sobre si pudo haber comportamientos inapropiados que, aunque sea por descuido, hayan conducido a esas consecuencias.

Este pedido se realiza en conocimiento de lo que la ley 26.831 establece en el Capítulo V respecto a que las informaciones recogidas por la Comisión Nacional de Valores en ejercicio de sus facultades de inspección e investigación tienen carácter secreto, así como de las excepciones a este principio. Por eso, los organismos correspondientes deberán brindar lo aquí requerido en la medida que no involucre información que deban resguardar por expreso mandato legal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Hipólito López Murphy